

que les conceden los art.º 96, y cuarto 3º y 1º de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer tales por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que seuya de reunirte nuevamente el organismo, ésta parece fallar salvo las excepciones y excepcionales propuestas y que han quedado sin resalvar, así como a los monos que tienen miembros siguientes, por medio de papeleras regaladas á domicilio. En provecho de verdad, lo firman todos los Ptes. Concejales, y yo lo certifico.

Fernando Zapsata

Hernández

^{rogo}

D. José. Espinosa

José Antolín

António Triapote

José María Vázquez

Revisión de las excepciones.

S.S. presentes. Acta del llamamiento de monos de anteriores acuerdos
 D. Levenido López. En la Sala Capital de San Isidro á tres de octubre
 " José Antolín. de mil novecientos uno. Revisados en setenta y siete páginas
 " Art.º Leyática ordinaria, siendo las claves bocas de la sucesión, los señores del
 " Juan Sardón Ayuntamiento cuyas nomenclaturas se expresan al margen, Co-
 " fregario et al. y la presidencia del W. D. Levenido López de San Isidro, Alcalde,
 " José Espejo. y en asistencia del D. Plácido Martínez Ortín, Collecion
 " designado de antemano, y la del facultativo titulado D. José
 " Pérez Lelivas, director las sesiones por dicho Sr. Presidente, se
 " manifestó que seguía se había comunicado previamente por
 " edictos y bando ó pregones publicados en los sitios de los
 " cuatro ó más de esta localidad y por las oficinas cédulas de esta
 " ciudad personalmente á domicilio, tenida por alegria la que

